

RAD. 2021-00028
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ORLANDO CAMARGO PÉREZ
DEMANDADO: ROBINSON MIRANDA JINETE

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. BARRANQUILLA, MARZO DOS (02)
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, el despacho procederá a decretar las medidas cautelares solicitadas por el demandante.

R E S U E L V E

1. Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado ROBINSON ANTONIO MIRANDA JINETE, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.676.133, identificado con matricula inmobiliaria No. 040-143659. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Código de verificación: **084173cd79be6ad744aaffca996e8fe18356c55adc9118dfeab1daa7ba32d3e**

Documento generado en 02/03/2021 01:46:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>